



FEDERACIÓN CÁNTABRA DE BOLOS

Avda. Vicente Trueba, s/n - 39012 Santander
Telef. 942 33 83 22 - Fax: 942 35 41 23
E-mail: federacion@maderadeser.com



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD,
CULTURA Y DEPORTE

FICHA DE CESIÓN DE JUGADORES

CESIÓN para jugar Liga y Copa

CESIÓN para jugar Cptos. de Parejas

JUGADOR/A

Nombre y Apellidos: _____

D.N.I.: _____ Modalidad: _____ Categoría: _____

PEÑA DE ORIGEN

Peña: _____

Categoría: _____ Grupo: _____

PEÑA DE DESTINO

Peña: _____

Categoría: _____ Grupo: _____

En _____ a _____ de _____ de _____

P.B. Origen
El Presidente

El Jugador

P.B. Destino
El Presidente

(firma y sello)

(firma)

(firma y sello)

Fdo: _____ Fdo: _____ Fdo: _____

Nota.- La Normativa reguladora de las cesiones fue aprobada por la Asamblea General celebrada el 13 de Marzo de 2011 en Renedo de Piélagos.

(Registro)

VºBº
F.C.B.
(firma y sello)





FEDERACIÓN CÁNTABRA DE BOLOS

Avda. Vicente Trueba, s/n - 39012 Santander

Telef. 942 33 83 22 - Fax: 942 35 41 23

E-mail: federacion@maderadeser.com



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD,
CULTURA Y DEPORTE

REGULARIZACIÓN DE CESIONES

1. Cesiones para participar en Liga y Copa.

- 1.1. Los jugadores que no hayan participado en ningún partido de Liga pueden ser cedidos a cualquier club sin límite de categorías. Solo podrán ser repescados por su club propietario si la cesión fue realizada a un equipo de inferior categoría.
- 1.2. Los jugadores que hayan participado en algún encuentro de Liga solo podrán ser cedidos a equipos de superior categoría y no podrán ser repescados por su club propietario a menos que no haya intervenido en ningún encuentro con el equipo al que fue cedido.
- 1.3. Un jugador no podrá participar con dos equipos diferentes en un mismo torneo de Copa; por lo tanto los jugadores cedidos podrán participar con su club de destino en el torneo de Copa correspondiente, si no tuvieron ninguna intervención en el mismo torneo con su club propietario. En caso de repesca no podrán participar en Copa si tuvieron alguna intervención en el mismo torneo con el club de destino.
- 1.4. No serán admitidas cesiones, ni podrán ejercerse las correspondientes repescas, cuando alguna de las respectivas ligas en las que participen los dos clubes implicados esté solamente a falta de cuatro partidos o menos, en el calendario oficial.
- 1.5. La repesca de un jugador cedido, cuando esta sea posible, se produce de forma automática por la alineación de dicho jugador con su equipo propietario, a partir de la cual la cesión queda automáticamente anulada, pero no podrá realizarse si en la misma fecha intervino ya con el club al que fue cedido. El club propietario queda obligado a notificar a la F.C.B. la ejecución de dicha repesca, y por lo tanto la anulación de la cesión, en el plazo de los DOS días hábiles siguientes al de la alineación del jugador.
- 1.6. Solamente podrá ejercerse para cada jugador una cesión y su correspondiente repesca durante la temporada.
- 1.7. Los jugadores cedidos no podrán intervenir con el club propietario ni con el de destino en los partidos atrasados, o suspendidos antes de su conclusión, con fecha anterior a la de la ejecución de la cesión. Igualmente, no podrá intervenir con ninguno de los clubes en los partidos atrasados o inconclusos con fecha anterior a la de su repesca.
- 1.8. Los jugadores Cadetes, Juveniles y Veteranos pueden ser objeto de una doble cesión de forma simultánea.
 - a). Cesiones a otro club para participar en Ligas "senior". Estas cesiones y sus correspondientes repescas están sujetas a las mismas normas reflejadas en los puntos anteriores.
 - b). Cesiones a otro club para participar exclusivamente en las ligas de edad mencionadas. Podrán simultanear esta participación con otra liga adulta, bien con su club propietario o con el de destino si fue cedido también según el modelo reflejado en el apartado a). En este caso no podrá ser repescado por su club propietario para la Liga de edad correspondiente.

2. Cesiones para participar en los Campeonatos oficiales de Clubes por Parejas

Se podrán ejercer cesiones, con validez exclusiva para la participación en los Circuitos y Campeonatos Oficiales de Clubes por Parejas, según lo estipulado en las Bases de Competición de dichos torneos.

- 1.1 Las cesiones para participar en los torneos del Circuito y Campeonatos oficiales de Clubes por Parejas no podrán ser objeto de repesca, a no ser que finalmente el jugador cedido no hubiera tenido ninguna intervención en dichos torneos.
- 1.2 Un mismo jugador no puede ser objeto de una doble cesión, a un club para participar en Liga y a otro club diferente para participar en los torneos de Parejas.